



Convención sobre los Derechos del Niño

Distr. general
8 de marzo de 2010
Español
Original: francés

Comité de los Derechos del Niño

54º período de sesiones

25 de mayo a 11 de junio de 2010

Aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño

Lista de cuestiones que deben abordarse al examinar el tercer informe periódico de Túnez (CRC/C/TUN/3)

Las cuestiones expuestas más adelante versan sobre temas considerados prioritarios por el Comité y para los cuales se ha solicitado información complementaria. Otras cuestiones relativas a la aplicación de la Convención podrán ser abordadas durante el diálogo con el Estado parte.

Parte I

En esta sección se pide al Estado parte que presente por escrito información adicional y actualizada, de ser posible, antes del 6 de abril de 2010.

1. Sírvanse indicar si se ha procedido ya a una evaluación del Plan nacional de acción en favor de los niños (2002-2011), si los objetivos fijados han sido alcanzados y con qué dificultades se han encontrado. ¿Será prorrogado el Plan? ¿De qué forma?
2. Sírvanse proporcionar información sobre el papel, la composición y la independencia del Observatorio de información, formación, documentación y estudio para la protección del niño. Sírvanse indicar si el Observatorio ha desarrollado nuevos indicadores en materia de protección del niño, y si se ha establecido un sistema integrado de obtención de datos y si se aplica a nivel nacional, regional y local.
3. Sírvanse indicar si el Estado parte contempla tomar medidas para eliminar las disposiciones discriminatorias contra las niñas, relativas a los derechos de sucesión (artículo 104 del Código del Estatuto Personal). Sírvanse asimismo indicar si en el caso de los niños nacidos fuera del matrimonio la filiación se establece recurriendo a la prueba de las huellas genéticas (ADN), y si los niños adoptados disfrutaban de un igual trato en materia de sucesión.
4. Sírvanse indicar las medidas adoptadas por el Estado parte "para velar por la plena efectividad práctica de los derechos a la libertad de expresión y a la libertad de asociación y de celebrar reuniones pacíficas", como recomendaba el Comité en sus observaciones finales precedentes (CRC/C/15/Add.181).

5. Sírvanse proporcionar información sobre la magnitud de la violencia física y psicológica contra los niños, especialmente los castigos corporales, las agresiones sexuales y la violencia sexual en el seno de la familia, en la escuela, en los centros de detención y las instituciones.
6. Sírvanse informar al Comité sobre el número y el destino de los niños que han interrumpido su escolaridad de base en los tres últimos años. ¿Existen mecanismos de reintegración o soluciones intermedias que permitan a esos niños adquirir las competencias necesarias para integrarse, posteriormente, en un programa de formación profesional?
7. Sírvanse indicar cuáles son los mecanismos alternativos a la privación de libertad, y si el Estado parte contempla la creación del puesto de responsable de la libertad vigilada previsto en el Código de Protección de la Infancia. Sírvanse también informar al Comité sobre las condiciones que reinan en los centros de detención para niños, la detención preventiva, y si está asegurada la estricta separación de los adultos, en particular en detención preventiva.
8. Sírvanse indicar las cuestiones que afectan a los niños que el Estado parte considera prioritarias y que requieren la atención más urgente en la perspectiva de la aplicación de la Convención.

Parte II

En esta sección, se invita al Estado parte a actualizar brevemente (tres páginas como máximo) la información facilitada en su informe en relación con:

- Los nuevos proyectos o textos de leyes;
- Las nuevas instituciones y sus funciones principales;
- Las políticas aplicadas recientemente;
- Los principales programas y planes de acción aplicados recientemente, y su alcance;
- Las nuevas ratificaciones de instrumentos de los derechos humanos.

Parte III

Datos y estadísticas, si se dispone de ellos.

1. Sírvanse facilitar, para los años 2008, 2009 y 2010, un análisis de las tendencias de los créditos presupuestarios (en cifras absolutas y en porcentajes de los presupuestos nacional y regionales) en relación con la aplicación de la Convención en las áreas de la educación, la salud, los servicios sociales y la protección de la infancia.
2. Sírvanse proporcionar datos comparativos para los años 2007, 2008 y 2009 desglosados (por sexo, zona geográfica y edad) sobre el número de niños víctimas de explotación sexual, incluida la prostitución, la pornografía y la trata y la venta, y el número de esos niños que tuvo acceso a servicios de recuperación y de reinserción social.
3. Sírvanse proporcionar datos comparativos para los años 2007, 2008 y 2009 desglosados (por sexo, zona geográfica y edad) sobre el número de niños víctimas de explotación económica, incluidos los niños empleados en trabajos domésticos o en otras tareas de riesgo, y sobre el número de niños que viven en la calle en las localidades urbanas y en zonas rurales.